



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS CON  
MÉXICO No. CJLP/907071987/001/12, (COMPRANET LA-907071987-T4-2012), PARA  
LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	DOCUMENTO QUE SE ENTREGA
<b>REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>		
2.1.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo 01</b> de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo <b>48</b> del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.	
2.1.2	Un escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo protesta de decir verdad en los términos del <b>Anexo 03</b> de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
2.1.3	Declaración de integridad dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.  De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del <b>Anexo 10</b> de esta convocatoria a la licitación.	
2.1.4	Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de esta convocatoria a la licitación.	
2.1.5	De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional y/o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público.	



	<p>Para lo cual, de conformidad con lo estipulado en las “REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.” (regla 5.2) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, un escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del <b>Anexo 11</b>; o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el <b>Anexo 12</b>, o</li> <li>b) Los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del <b>Anexo 13</b>.</li> </ul>	
2.1.6	<p>En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes presentarán manifestación, dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del período 03/12 de este ejercicio fiscal.</p>	
2.1.7	<p>En el caso de presentar escrito, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado <b>Anexo 09</b> con la manifestación que indica su estratificación.</p> <p>El licitante que resulte ganador, deberá entregar a la convocante previamente a la formalización del pedido, la documentación que acredite lo manifestado en este escrito.</p>	
2.1.7.1	<p>En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes presentarán manifestación dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo protesta de decir verdad, en la que indiquen que son una micro, pequeña o mediana empresa y acrediten haber producido los bienes objeto de la licitación con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la</p>	

	Propiedad Industrial, constancia que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	
<b>2.1.8</b>	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del pedido que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.	
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>		
<b>2.2.a)</b>	<p>Currículum del licitante donde acredite su experiencia de mínimo un año en el aprovisionamiento de bienes informáticos afines a los solicitados en la presente convocatoria. Deberá incluir datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. Del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas podrá verificar los datos proporcionados.</p> <p>Para poder comprobar su experiencia y especialidad, el licitante deberá presentar contratos o pedidos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea igual o similar a la adquisición de los bienes objeto de esta convocatoria que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán contener al menos las siguientes partes: proemio, declaraciones y objeto. si los bienes y servicios no se describen claramente en el objeto, el licitante deberá incluir adicionalmente la parte del contrato que los contenga.</li> <li>• Indicar el nombre y/o razón social del cliente.</li> <li>• Para la especialidad del licitante, se valorará si los bienes reflejados en los contratos o pedidos presentados, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante.</li> </ul> <p>Así mismo, para comprobar el cumplimiento de contratos, para cada uno de los contratos presentados, el licitante deberá presentar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Para los casos donde el cliente sea una dependencia o entidad del gobierno será requisito adicional indispensable citar en dicha carta el número de licitación o contrato.</p>	
<b>2.2.b)</b>	El licitante deberá entregar descripción técnica de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo requerido en el <b>Anexo 02</b> de la presente convocatoria especificando detalladamente cómo es que la solución propuesta cumple con todas y cada una de las características técnicas establecidas, así mismo se deberá referenciar la propuesta técnica con los manuales o folletos entregados.	
<b>2.2.c)</b>	Carta del licitante, bajo protesta de decir verdad, dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que de resultar adjudicado se compromete a cumplir la garantía de los	

<p><b>2.2.d)</b></p>	<p>bienes con personal especializado y capacitado.</p> <p>Carta compromiso dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que de resultar adjudicado se compromete a entregar los bienes informáticos solicitados a más tardar el 17 de septiembre de 2012 y a proporcionar la garantía descrita por un periodo de 3 años contados a partir de la entrega de los equipos, en el siguiente domicilio:</p> <p>En el Almacén del Consejo de la Judicatura, Avenida Dr. Manuel Velasco Suárez No. 144, Colonia San Juan Sabinito, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</p> <p>Horario de entrega de 8:00 a 15: horas de lunes a viernes en días hábiles. Las maniobras de transportación, carga y descarga de los bienes correrán por cuenta y riesgo del proveedor ganador garantizando la correcta entrega hasta el destino final.</p> <p>En dicha carta, el licitante deberá manifestar que en caso de resultar ganador prestará los servicios de garantía, en cualquier otro lugar que le establezca el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a través de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica, dentro de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México</p>	
<p><b>2.2.e)</b></p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, emitida por el fabricante de los equipos ofertados, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, donde se acredite al licitante participante como distribuidor autorizado. Dicha carta deberá ser firmada por el representante legal o la persona acreditada para ello con poder legal. La copia simple de este poder deberá ser incluida en su propuesta técnica.</p>	
<p><b>2.2.f)</b></p>	<p>El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original en papel membretado de la empresa, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En dispositivos que conforman a los equipos de cómputo; el cpu, los dispositivos de entrada (teclado y mouse) y los dispositivos de salida (monitor) deberán tener la marca del fabricante impresa. En los dispositivos internos: memoria RAM, tarjeta madre, disco duro, unidad óptica, entre otros que no se mencionan, deben ser partes originales del fabricante del equipo de cómputo, debiendo contener de manera impresa, troquelada, etiqueta adherida, el número de parte del dispositivo del fabricante del equipo de cómputo.</li> <li>• Todo el software que se solicita en los bienes informáticos deberá contar con los medios de instalación y con su respectiva licencia de uso.</li> <li>• En los equipos de cómputo (computadoras de escritorio, servidores y estaciones de trabajo) incluido el monitor; la garantía deberá ser de tres años proporcionadas por el fabricante en forma directa en todos los elementos descritos (mano de obra, errores de diseño y vicios ocultos). El fabricante deberá proporcionar asistencia gratuita vía http a través de su página web, para la actualización del bios,</li> </ul>	

	<p>software de utilerías y drivers de los componentes internos del equipo de cómputo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los equipos de cómputo portátiles, impresoras y en los dispositivos tales como: reguladores de voltaje, modem's, tarjetas de red, tarjetas de sonido y accesorios que no se mencionan, la garantía deberá ser la que proporciona el fabricante en forma directa en todos los elementos descritos (mano de obra, errores de diseño y vicios ocultos). El fabricante deberá proporcionar asistencia gratuita vía http a través de su página web, para la actualización del software de instalación, configuración y uso.</li> <li>• En los equipos de cómputo (computadoras de escritorio, servidores, computadoras portátiles, estaciones de trabajo), impresoras monitores, deberán cumplir con el certificado <b>ISO 9001:2000</b> correspondiente y vigente a la fecha, y la <b>NOM-019-SCFI-1998</b> correspondiente y vigente a la fecha para cada uno de los casos siguientes: <p>Para servidores "Dictamen de equipo altamente especializado" y para el resto de los bienes antes mencionados "Seguridad de equipo de procesamiento de datos", debiendo presentar copia simple del certificado correspondiente.</p> </li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica catálogo original o impresiones de internet (español ó ingles) de los bienes ofertados; en caso de ser impresiones de internet esta debe incluir la dirección URL completa donde se obtuvo la información de los bienes ofertados; en los catálogos se deberá resaltar con marca textos o de manera subrayada, las características que ofertan en su ficha técnica. Las especificaciones técnicas solicitadas deberán estar contenidas en el catálogo que se presenten. En caso de presentar estos catálogos en idioma diferente al español, estos deberán acompañarse de una traducción simple al español.</li> </ul> <p>En los casos en que el catálogo (impresiones de internet) no contenga la dirección URL completa, el licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, donde manifieste bajo protesta de decir verdad la dirección URL completa donde se obtuvo la información de los bienes ofertados.</p> <p>En caso de que el catálogo no describa la totalidad de las especificaciones solicitadas y estas sean cubiertas por el equipo ofertado, el licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original del fabricante en papel membretado del mismo, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad describa únicamente las características técnicas del equipo ofertado que no se expresan en el catálogo. Dicha carta no sustituye al catálogo.</p>	
--	---	--

	<p>Las características técnicas ofertadas en su ficha técnica deberán estar descritas y coincidir estrictamente con el catálogo y/o impresiones de Internet y/o carta original del fabricante presentados, caso contrario, la propuesta quedará descalificada; por tal razón, es obligatorio para los licitantes que las características ofertadas en la ficha técnica contenidas en el catálogo se resalten con marca textos o de manera subrayada.</p> <p>La dirección URL completa se refiere a la dirección específica del sitio oficial en internet de la marca del bien ofertado donde se obtuvo el catálogo impreso.</p> <p>La Dependencia requirente constatará la veracidad y existencia de esta información en el URL manifestado. Será motivo de descalificación la no coincidencia o inexistencia de la dirección URL manifestada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los dispositivos internos del equipo, deberán ser instalados desde fábrica o planta de ensamble.</li> <li>• Que en caso de fallas de los equipos durante el tiempo de garantía de los mismos, se compromete ante la requirente a dar como tiempo de respuesta 24 horas una vez reportada la falla, y como tiempo máximo de reparación del equipo de 7 días hábiles. Si la falla no pudiera ser reparada en este tiempo, la empresa deberá proporcionar un equipo con iguales o superiores características en calidad de comodato, durante todo el tiempo de reparación del equipo, sin cargo adicional alguno para el Consejo de la Judicatura.</li> </ul>	
<p>2.2.g)</p>	<p>El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta compromiso original en papel membretado del fabricante, con nombre y firma autógrafa del representante legal, del mismo, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los equipos ofertados se encuentran dentro de la línea de producción actual y que son de línea empresarial o corporativa y no de línea de consumo o casera.</li> <li>• Que los equipos a cotizar cuentan con refacciones, accesorios y consumibles por cuando menos cinco años a partir de la entrega de los equipos.</li> <li>• Que la tarjeta madre, flash Bios y software de administración del Bios y/o DMI son diseñados y desarrollados por el fabricante del equipo de cómputo y propietario del mismo. Que el Bios del equipo ofertado sea multilinguaje e incluya al menos los idiomas español e inglés, y que esté instalado desde fábrica, es decir que no se usarán parches de actualización al Bios, además que el Bios es actualizable vía software de manera local, y que éste está y estará disponible en la página web del fabricante del equipo, especificar URL completo del fabricante.</li> </ul> <p>El área requirente constatará la disponibilidad del Bios en el sitio web del fabricante. Será motivo de descalificación la no disponibilidad de los solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que dicha marca cuenta en sitio (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)</li> </ul>	

	<p>con un Centro Autorizado de Servicio, debiendo describir el nombre y dirección de dicho centro, lo cual será verificado por el área requirente del Consejo de la Judicatura, el Centro Autorizado de Servicio de la Marca ofertada, deberá contar por lo menos con 2 años de antigüedad en sitio, con las condiciones técnicas y humanas en cuanto a infraestructura física y tecnológica, para poder atender directamente a la instancia requirente del servicio de garantía de forma oportuna, en caso de que el licitante dejara de existir como personalidad tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el licitante funge como centro autorizado de servicio deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica copia del contrato o convenio vigente a la fecha con el fabricante debiendo contar como mínimo con un técnico especializado para la reparación y mantenimiento del equipo ofertado (anexar plantilla y curriculum vitae del personal técnico), y documento oficial (anexar certificado emitido por el fabricante de la marca) que avale que el personal técnico es especializado en las marcas que oferta.</li><li>• En caso que el licitante no sea centro de servicio autorizado de la marca que oferte, deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica copia del contrato o convenio vigente a la fecha con el fabricante y carta original de obligado solidario en hoja membretada del centro de servicio en Tuxtla Gutiérrez, para la atención de garantías por el tiempo de vigencia de estas, firmada por el representante legal del mismo, así también deberá contar como mínimo con un técnico especializado para la reparación y mantenimiento del equipo ofertado (anexar plantilla y curriculum vitae del personal técnico), y documento oficial (anexar certificado emitido por el fabricante de la marca) que avale que el personal técnico es especializado en las marcas que oferta.</li><li>• Para el lote 01 de las requisiciones 481, 482, 483 y 484 (Anexo 02), que los bienes a ofertar en la presente licitación, para la apertura del gabinete y extracción de todos los dispositivos internos del equipo (incluyendo tarjeta madre, discos duros, fuente de poder, entre otros), son completamente libres de uso de herramientas.</li><li>• Para el lote 01 de las requisiciones 481, 482, 483 y 484 (Anexo 02), que el CPU de los equipos a ofertar, cuentan con el certificado EPEAT sobre emisión de sustancias tóxicas con categoría GOLD, lo anterior en observancia al artículo 5º. Fracción XIII de la Ley de Protección al Medio Ambiente, que a la letra dice: Son facultades de la Federación: El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos.</li></ul>	
--	--	--



2.2.h)	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar ganador, éste y su personal se comprometen a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento resultado de esta licitación, y su compromiso de no hacerlos públicos, salvo petición Judicial de Autoridad competente en Territorio Mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma perpetua.	
<b>REQUISITOS ECONÓMICOS</b>		
2.3	La propuesta económica deberá establecerse en moneda nacional Peso Mexicano, a precio fijo e incondicionado hasta la total entrega de los bienes y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo al <b>Anexo 04</b> .	
<b>OTROS</b>		
2.4	Copia del <b>Anexo 02</b> de esta convocatoria a la licitación debidamente requisitado en CD (no re-escribible), en formato Word o Excel, en formato de texto, libre de virus.	

## ENTREGA

---





## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS CON MÉXICO No. CJLP/907071987/001/12, (COMPRANET LA-907071987-T4-2012), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ubicada en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Sótano del edificio "B", Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Fraccionamiento el Bosque, Código Postal 29047, con teléfono (01961) 61 7 87 69, establece la convocatoria a la **Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de libre Comercio suscritos por México No. CJLP/907071987/12, (COMPRANET LA-907071987-T4-2012), para la adquisición de Bienes Informáticos**, según la siguiente:

### CONVOCATORIA

#### 1 INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 29 y 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será **Presencial de carácter internacional**, los licitantes, participarán en forma presencial en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países socios en tratados bajo la cobertura que se convoca esta licitación. Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los tratados bajo cuya cobertura se convoca la licitación son los siguientes:

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.

La adquisición que se derive de esta convocatoria está amparada con las requisiciones con número oficial 00481, 00482, 00483 y 00484, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

## **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

<b>ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS BIENES (Resumen, ver datos completos en Anexo 02)</b>
Computadora de Escritorio
Computadora de escritorio Móvil
Servidores de Datos y Aplicaciones
Impresora Láser
Impresora Láser color
Lector de Huella dactilar sencillo
Lector de Huella dactilar uso rudo
Lector de Diez Huellas Digitales
Kiosco Gabinete
Base de datos MS SQL Server
Base de datos MS SQL 2008R2 SINGL OLP NL
Sistema Operativo

La descripción detallada de los bienes solicitados se encuentran en el **Anexo 02** de las bases de esta licitación.

## **2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- a) La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Un Sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7; 2.1.7.1, 2.2.a), 2.2.b), 2.2.c), 2.2.d), 2.2.e), 2.2.f), 2.2.g) y 2.2.h), en su caso, lo señalado en el punto 2.1.8.
- c) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga así como: las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria a la licitación, el escrito de facultades (**Anexo 01**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Anexo 03**) y la declaración de integridad (punto 2.1.3). No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de licitación hasta su conclusión.

- d) Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

debiendo el representante común de la agrupación señalar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria a la licitación es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el **Anexo 02** de esta convocatoria a la licitación.

Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

## **2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción de los indicados en los puntos 2.1.6, 2.1.7 y 2.1.7.1 y, de presentar una propuesta conjunta, el 2.1.8.

**2.1.1** Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 01** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

**2.1.2** Un escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo protesta de decir verdad en los términos del **Anexo 03** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.1.3** Declaración de integridad dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del **Anexo 10** de esta convocatoria a la licitación.

**2.1.4** Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de esta convocatoria a la licitación.

**2.1.5** De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional y/o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público.

Para lo cual, de conformidad con lo estipulado en las “REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.” (regla 5.2) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, un escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que:

- a) Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del **Anexo 11**; o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el **Anexo 12**, o
- b) Los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del **Anexo 13**.

**2.1.6.** En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes presentarán manifestación, dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del período 03/12 de este ejercicio fiscal.

**2.1.7** En el caso de presentar escrito, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado **Anexo 09** con la manifestación que indica su estratificación.

El licitante que resulte ganador, deberá entregar a la convocante previamente a la formalización del pedido, la documentación que acredite lo manifestado en este escrito.

**2.1.7.1** En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes presentarán manifestación dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo protesta de decir verdad, en la que indiquen que son una micro, pequeña o mediana empresa y acrediten haber producido los bienes objeto de la licitación con innovación

tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, constancia que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

**2.1.8** En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

## **2.2 REQUISITOS TÉCNICOS**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", el Sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia.

- a) Currículum del licitante donde acredite su experiencia de mínimo un año en el aprovisionamiento de bienes informáticos afines a los solicitados en la presente convocatoria. Deberá incluir datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. El área requirente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas podrá verificar los datos proporcionados.

Para poder comprobar su experiencia y especialidad, el licitante deberá presentar contratos o pedidos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea igual o similar a la adquisición de los bienes objeto de esta convocatoria que cumplan con los siguientes requisitos:

- Deberán presentar copia del contrato.
- Indicar el nombre y/o razón social del cliente.
- Para la especialidad del licitante, se valorará si los bienes reflejados en los contratos o pedidos presentados, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante.

Así mismo, para comprobar el cumplimiento de contratos, para cada uno de los contratos presentados, el licitante deberá presentar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Para los casos donde el cliente sea una dependencia o entidad del gobierno será requisito adicional indispensable citar en dicha carta el número de licitación o contrato.

- b) El licitante deberá entregar descripción técnica de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 02** de la presente convocatoria especificando detalladamente cómo es que la solución propuesta cumple con todas y cada una de las características técnicas establecidas, así mismo se deberá referenciar la propuesta técnica con los catálogos entregados.
- c) Carta del licitante, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que de resultar adjudicado se compromete a cumplir la garantía de los bienes con personal especializado y capacitado.
- d) Carta compromiso dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que de resultar

adjudicado se compromete a entregar los bienes informáticos solicitados a más tardar el **17 de septiembre de 2012** y a proporcionar la garantía descrita por un periodo de 3 años contados a partir de la entrega de los equipos, en el siguiente domicilio:

Dirección	Instalaciones
Avenida Dr. Manuel Velasco Suárez No. 144, Colonia San Juan Sabinito, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Horario de entrega de 8:00 a 15: horas de lunes a viernes en días hábiles. Las maniobras de transportación, carga y descarga de los bienes correrán por cuenta y riesgo del proveedor ganador garantizando la correcta entrega hasta el destino final.	Almacén del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

En dicha carta, el licitante deberá manifestar que en caso de resultar ganador prestará los servicios de garantía, en cualquier otro lugar que le establezca el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a través de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica, dentro de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México.

- e) Carta bajo protesta de decir verdad, emitida por el fabricante de los equipos ofertados, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, donde se acredite al licitante participante como distribuidor autorizado. Dicha carta deberá ser firmada por el representante legal o la persona acreditada para ello con poder legal. La copia simple de este poder deberá ser incluida en su propuesta técnica.
- f) El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original en papel membretado de la empresa, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste los siguientes puntos:
- En dispositivos que conforman a los equipos de cómputo; el cpu, los dispositivos de entrada (teclado y mouse) y los dispositivos de salida (monitor) deberán tener la marca del fabricante impresa. En los dispositivos internos: memoria RAM, tarjeta madre, disco duro, unidad óptica, entre otros que no se mencionan, deben ser partes originales del fabricante del equipo de cómputo, debiendo contener de manera impresa, troquelada, etiqueta adherida, el número de parte del dispositivo del fabricante del equipo de cómputo.
  - Todo el software que se solicita en los bienes informáticos deberá contar con los medios de instalación y con su respectiva licencia de uso.
  - En los equipos de cómputo (computadoras de escritorio, servidores y estaciones de trabajo) incluido el monitor; la garantía deberá ser de tres años proporcionadas por el fabricante en forma directa en todos los elementos descritos (mano de obra, errores de diseño y vicios ocultos). El fabricante deberá proporcionar asistencia gratuita vía http a través de su página web, para la actualización del bios, software de utilerías y drivers de los componentes internos del equipo de cómputo.
  - En los equipos de cómputo portátiles, impresoras y en los dispositivos tales como: reguladores de voltaje, modem's, tarjetas de red, tarjetas de sonido y accesorios que no se mencionan, la garantía deberá ser la que proporciona el fabricante en forma directa en todos los elementos descritos (mano de obra, errores de diseño y

vicios ocultos). El fabricante deberá proporcionar asistencia gratuita vía http a través de su página web, para la actualización del software de instalación, configuración y uso.

- En los equipos de cómputo (computadoras de escritorio, servidores, computadoras portátiles, estaciones de trabajo), impresoras monitores, deberán cumplir con el certificado **ISO 9001:2000** correspondiente y vigente a la fecha, y la **NOM-019-SCFI-1998** correspondiente y vigente a la fecha para cada uno de los casos siguientes:

Para servidores "Dictamen de equipo altamente especializado" y para el resto de los bienes antes mencionados "Seguridad de equipo de procesamiento de datos", debiendo presentar copia simple del certificado correspondiente.

- El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica catálogo original o impresiones de internet (español ó ingles) de los bienes ofertados; en caso de ser impresiones de internet esta debe incluir la dirección URL completa donde se obtuvo la información de los bienes ofertados; en los catálogos se deberá resaltar con marca textos o de manera subrayada, las características que ofertan en su ficha técnica. Las especificaciones técnicas solicitadas deberán estar contenidas en el catálogo que se presenten. En caso de presentar estos catálogos en idioma diferente al español, estos deberán acompañarse de una traducción simple al español.

En los casos en que el catálogo (impresiones de internet) no contenga la dirección URL completa, el licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, donde manifieste bajo protesta de decir verdad la dirección URL completa donde se obtuvo la información de los bienes ofertados.

En caso de que el catálogo no describa la totalidad de las especificaciones solicitadas y estas sean cubiertas por el equipo ofertado, el licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta original del fabricante en papel membretado del mismo, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad describa únicamente las características técnicas del equipo ofertado que no se expresan en el catálogo. Dicha carta no sustituye al catálogo.

Las características técnicas ofertadas en su ficha técnica deberán estar descritas y coincidir estrictamente con el catálogo y/o impresiones de Internet y/o carta original del fabricante presentados, caso contrario, la propuesta quedará descalificada; por tal razón, es obligatorio para los licitantes que las características ofertadas en la ficha técnica contenidas en el catálogo se resalten con marca textos o de manera subrayada.

La dirección URL completa se refiere a la dirección específica del sitio oficial en internet de la marca del bien ofertado donde se obtuvo el catálogo impreso.

La Dependencia requirente constatará la veracidad y existencia de esta información en el URL manifestado. Será motivo de descalificación la no coincidencia o inexistencia de la dirección URL manifestada.

- Todos los dispositivos internos del equipo, deberán ser instalados desde fábrica o planta de ensamble.
  - Que en caso de fallas de los equipos durante el tiempo de garantía de los mismos, se compromete ante la requirente a dar como tiempo de respuesta 24 horas una vez reportada la falla, y como tiempo máximo de reparación del equipo de 7 días hábiles. Si la falla no pudiera ser reparada en este tiempo, la empresa deberá proporcionar un equipo con iguales o superiores características en calidad de comodato, durante todo el tiempo de reparación del equipo, sin cargo adicional alguno para el Consejo de la Judicatura.
- g) El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica carta compromiso original en papel membretado del fabricante, con nombre y firma autógrafa del representante legal, del mismo, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste los siguientes puntos:

- Que los equipos ofertados se encuentran dentro de la línea de producción actual y que son de línea empresarial o corporativa y no de línea de consumo o casera.
- Que los equipos a cotizar cuentan con refacciones, accesorios y consumibles originales por cuando menos cinco años a partir de la entrega de los equipos,
- Que la tarjeta madre, flash Bios y software de administración del Bios y/o DMI son diseñados y desarrollados por el fabricante del equipo de cómputo y propietario del mismo. Que el Bios del equipo ofertado sea multilingüe e incluya al menos los idiomas español e inglés, y que esté instalado desde fábrica, es decir que no se usarán parches de actualización al Bios, además que el Bios es actualizable vía software de manera local, y que éste está y estará disponible en la página web del fabricante del equipo, especificar URL completo del fabricante.

El área requirente constatará la disponibilidad del Bios en el sitio web del fabricante. Será motivo de descalificación la no disponibilidad de los solicitado.

- Que dicha marca cuenta en sitio (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas) con un Centro Autorizado de Servicio, debiendo describir el nombre y dirección de dicho centro, lo cual será verificado por el área requirente del Consejo de la Judicatura, el Centro Autorizado de Servicio de la Marca ofertada, deberá contar por lo menos con dos años de antigüedad en sitio, con las condiciones técnicas y humanas en cuanto a infraestructura física y tecnológica, para poder atender directamente a la instancia requirente del servicio de garantía de forma oportuna, en caso de que el licitante dejara de existir como personalidad tributaria.
- Si el licitante funge como centro autorizado de servicio deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica copia del contrato o convenio vigente a la fecha con el fabricante debiendo contar como mínimo con un técnico especializado para la reparación y mantenimiento del equipo ofertado (anexar plantilla y curriculum vitae del personal técnico), y documento oficial (anexar certificado emitido por el fabricante de la marca) que avale que el personal técnico es especializado en las marcas que oferta.
- En caso que el licitante no sea centro de servicio autorizado de la marca que oferte, deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica copia del



contrato o convenio vigente a la fecha con el fabricante y carta original de obligado solidario en hoja membretada del centro de servicio en Tuxtla Gutiérrez, para la atención de garantías por el tiempo de vigencia de estas, firmada por el representante legal del mismo, así también deberá contar como mínimo con un técnico especializado para la reparación y mantenimiento del equipo ofertado (anexar plantilla y curriculum vitae del personal técnico), y documento oficial (anexar certificado emitido por el fabricante de la marca) que avale que el personal técnico es especializado en las marcas que oferta.

- Para el lote 01 de las requisiciones 481, 482, 483 y 484 (Anexo 02), que los bienes a ofertar en la presente licitación, para la apertura del gabinete y extracción de todos los dispositivos internos del equipo (incluyendo tarjeta madre, discos duros, fuente de poder, entre otros), son completamente libres de uso de herramientas.
- Para el lote 01 de las requisiciones 481, 482, 483 y 484 (Anexo 02), que el CPU de los equipos a ofertar, cuentan con el certificado EPEAT sobre emisión de sustancias tóxicas con categoría GOLD, lo anterior en observancia al artículo 5º. Fracción XIII de la Ley de Protección al Medio Ambiente, que a la letra dice: Son facultades de la Federación: El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos.

h) Carta del licitante dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar ganador, éste y su personal se comprometen a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento resultado de esta licitación, y su compromiso de no hacerlos públicos, salvo petición Judicial de Autoridad competente en Territorio Mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma perpetua.

### **2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS**

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria a la licitación, a continuación se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el licitante.

La propuesta económica deberá establecerse en moneda nacional Peso Mexicano, a precio fijo e incondicionado hasta la total entrega de los bienes y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo al **Anexo 04**.

En el formato referido en el párrafo anterior se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará y reconocerá como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento, (**Anexo 04**).

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

## **2.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL**

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas, es deseable que los participantes presenten, adicionalmente a su propuesta por escrito, copia del **Anexo 02** de esta convocatoria a la licitación debidamente requisitado en CD (no re-escrible), en formato Word o Excel, en formato de texto, libre de virus.

La falta de observancia de esta petición no constituirá motivo de descalificación de algún participante.

## **3 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse en forma documental y por escrito en sobre cerrado.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas, en sobre cerrado e inviolable y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la licitación.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 “Requisitos legales y administrativos”, punto 2.2. “Requisitos técnicos” y en atención a las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo 02** de la convocatoria de esta licitación.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

El Sobre cerrado contendrá la propuesta prevista en los puntos 2.1 y 2.2. En su caso, contendrá también lo previsto en los puntos 2.1.6, 2.1.7, 2.1.7.1 y 2.1.8, siendo este último opcional pero de considerar la participación en forma conjunta será obligatorio. De igual forma, deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el punto 2.3

La propuesta económica deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 04** en papel membretado de la empresa participante y debidamente firmada por la persona facultada para ello.

El CD requerido en el punto 2.4 podrá integrarse en el sobre cerrado o entregarse por separado.

## **4 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% del monto total del pedido sin considerar el I.V.A., a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas y a satisfacción del Consejo de la Judicatura y deberá contener los siguientes requisitos:

- ❑ Indicación del importe total garantizado con número y letra.
- ❑ Referencia de que la fianza se otorga de manera indivisible atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
- ❑ La información correspondiente al número de pedido, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cuál no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido y actos administrativos.
- ❑ Considerar las siguientes previsiones:
  - “Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este pedido y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
  - “La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”
  - “Así mismo esta fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y servicios así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el pedido respectivo y el Código Civil Federal.”
  - Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Con el siguiente texto:

En el caso de la garantía de cumplimiento:

**“Ante: la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.**

**Para garantizar por: \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, penas convencionales derivado del Contrato de Compra venta de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2012, celebrado entre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas y la empresa \_\_\_\_\_, considerando el costo unitario de los bienes establecido en dicho contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la Compañía Afianzadora expresamente declara: a). que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del contrato; b). en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiere celebrado algún convenio modificatorio de plazo, la afianzadora otorga su consentimiento pleno y expreso para que la vigencia de la fianza se prorrogue en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de endoso o de la expedición de un nuevo documento; c). la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y es conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d). que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; e). la afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza; f). en caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción**

**de los tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. La Afianzadora reconoce la personalidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, para hacer efectiva esta garantía”.**

### ***Entrega de la Garantía***

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de Chiapas sita en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Sótano del edificio “B”, Fraccionamiento el Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

La garantía de calidad de los bienes y servicios objeto de esta convocatoria deberá quedar incluida en la garantía de cumplimiento.

Para liberar la fianza de cumplimiento del pedido será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas**.

## **5 FECHAS DE EVENTOS**

### ***5.1 Junta de aclaraciones (única) (Es optativa la presencia del licitante)***

El **03 de agosto de 2012**, a las **12:00** horas se celebrará la junta de aclaraciones (primera y última junta de aclaraciones). El acto tendrá verificativo en “Aula Magna” ubicada en las Instalaciones del Instituto de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sito en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Edificio “C” Planta Baja, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. De presentarse un cambio del lugar, éste será comunicado oportunamente.

Podrán formular preguntas las personas que hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones hayan presentado la solicitud de aclaración de todos aquellos puntos que le generan dudas. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

La solicitud de aclaraciones mencionada en el párrafo anterior podrá enviarse a través de CompraNet o ser presentada personalmente en el domicilio de la convocante ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sita en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Sótano del edificio “B”, Fraccionamiento el Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., acompañando a su solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma en formato Word; o podrá enviarse por correo electrónico a la dirección [adquisiciones@poderjudicialchiapas.gob.mx](mailto:adquisiciones@poderjudicialchiapas.gob.mx).

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para presentar sus preguntas, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del licitante. Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración a la convocatoria a la licitación serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales de la convocante, ubicada en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Sótano del edificio "B", Fraccionamiento el Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

## **5.2 Presentación y apertura de proposiciones**

El **13 de agosto de 2012**, a las **10:00** horas, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones. El acto tendrá verificativo en "Aula Magna" ubicada en las Instalaciones del Instituto de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sito en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Edificio "C" Planta Baja, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mismo que deberá estar dentro del Sobre cerrado que contenga la proposición. Asimismo entregará junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En caso de haber presentado dicho escrito en el acto de junta de aclaraciones, bastará con presentar copia del mismo al inicio de su propuesta; la falta de dicha copia no será motivo de descalificación.

La presentación de proposiciones deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones dará inicio 30 minutos antes del evento y sólo hasta la hora señalada, por lo que se recomienda a los licitantes llegar con anticipación al horario establecido.

En el momento de registrarse previa identificación del representante ante el encargado de la Mesa de Registro y Recepción de Ofertas, se recepcionará el sobre debidamente rotulado y cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y económica, de cada una de las empresas que participarán en el evento, se considerará como entregado el sobre, una vez que este sea registrado con la hora del reloj checador, el proveedor no podrá realizar manejo alguno en este sobre, ya que se considerará como oficialmente recepcionado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

El encargado de la Mesa de Registro no tiene facultades de asesorar a los licitantes, ni hacer tiempos de espera para incluir documentación faltante, así como hacer observaciones personales sobre las Proposiciones de los Licitantes.

En caso de que las proposiciones sean voluminosas y esto no permita el checado, deberá solicitar etiquetas adheribles al encargado de la Mesa de Registro, realizando el chequeo en ella, posteriormente deberá colocarlas en el sobre de su propuesta procurando no cubrir algún dato de la rotulación.

El horario al que se sujetarán los eventos de esta Licitación estará determinado por el reloj que para el registro de los sobres se encuentra dispuesto en la Mesa de Registro.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes (un solo sobre por licitante). Haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen los documentos que a continuación se señalan:

Para el caso de las propuestas presentadas, se rubricarán los documentos señalados en los puntos **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.7.1; 2.2.a), 2.2.b), 2.2.c), 2.2.d), 2.2.e), 2.2.f), 2.2.g) y 2.2.h)**, en su caso, lo señalado en el punto 2.1.8 y, adicionalmente, la propuesta económica.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

### **5.3 Fallo de licitación**

El **23 de agosto de 2012**, a las **14:00 horas**, se llevará a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación. El acto tendrá verificativo en "Aula Magna" ubicada en las Instalaciones del Instituto de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sito en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Edificio "C" Planta Baja, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Para el caso de los licitantes que no asistieron al evento, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes que hayan proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se les enviará por esta vía un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Los licitantes podrán obtener las actas del evento de fallo mediante CompraNet y/o en la página web del Poder Judicial, [www.poderjudicialchiapas.gob.mx](http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx).

## **6 ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **6.1 No se otorgarán anticipos en esta licitación**

### **6.2 Facturación**

La facturación será de la forma siguiente:

A nombre de: Gobierno del Estado de Chiapas  
Domicilio: Palacio de Gobierno S/N., Colonia Centro  
R.F.C.: GEC-850101-3X9  
C.P.: 29000  
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La empresa adjudicada deberá expedir una factura por cada una de las requisiciones que comprende esta licitación.

### **6.3 Pagos**

Crédito 20 días naturales, después de la entrega total de los bienes y de las facturas originales selladas a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de Chiapas.

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación del Director General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas a la entrega de los bienes y servicios objeto de la licitación de conformidad con el punto 8 de la presente convocatoria.

Las facturas deberán ser tradicionales (en papel) y presentarse debidamente requisitadas ante el Departamento de Almacén del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, al momento de realizar la entrega de los bienes; posteriormente deberá presentar éstas para su trámite de pago en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Sótano del edificio "B", Fraccionamiento el Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Las facturas deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el pago procederá previa verificación de la entrega de los bienes, objeto de este contrato y aceptación del Director General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

El cómputo de días para realizar el pago de las facturas será a partir de su presentación en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, y dependerá del momento de la recepción del documento ya que si se recibe de lunes a viernes hasta las 15:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si las facturas se reciben después de las 15:00 horas el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato. En el caso de deductivas se podrá realizar el descuento o el proveedor presentar la nota de crédito correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro de los contra recibos derivados del contrato, previo consentimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

#### **6.4 Pago de gastos no recuperables**

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del pedido de conformidad con el **Anexo 08** de la presente convocatoria a la licitación.

#### **6.5 Vigencia de precios**

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total entrega de los bienes solicitados.

#### **6.6 Impuestos y derechos**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, únicamente aceptará cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual deberá estar desglosado en las facturas.

Por lo que el proveedor deberá considerar los impuestos y derechos que correspondan dentro de su precio unitario ofertado.

#### **Para personas físicas:**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado IVA, en los términos de los artículos 1° A y 3° tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de personas físicas residentes en México, el proveedor anotará en los comprobantes que expida la siguiente leyenda: "Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado".

### **7 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la licitación y cubran las características técnicas establecidas en el **Anexo 02** de la misma.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el de criterio binario de cumple o no cumple para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio, conforme a lo siguiente:

#### **7.1 Evaluación de las propuestas**

Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario de cumple o no cumple son los especificados en los puntos: 2.2.a), 2.2.b), 2.2.c), 2.2.d), 2.2.e) 2.2.f), 2.2.g) y 2.2.h).

Los licitantes que cumplan técnicamente serán susceptibles de ser evaluados económicamente. La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



## **7.2 Evaluación de la propuesta económica**

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

## **7.3 Criterios para la adjudicación del contrato.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato de los bienes solicitados en la presente convocatoria de licitación se adjudicará de forma global (todos los lotes de todas las requisiciones), de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al punto 2.1.7 de esta convocatoria; se adjudicará el contrato en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **8 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

El Departamento de Almacén del Consejo de la Judicatura sellará las facturas una vez recibido los bienes correspondientes descritos en las mismas, una vez que el personal de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, manifieste la recepción y aceptación de los bienes y servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato realice el suministro y entrega de los mismos conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el **Anexo 02** de esta convocatoria a la licitación.

Se considerará como Administrador del Contrato al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

## **9 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

### **9.1 Causas de descalificación**

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las convocatorias a la licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si algún licitante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

### **9.2 Declarar desierta la licitación pública**

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la licitación.
- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,

### **9.3 Cancelación de la licitación o partidas de la misma**

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los bienes; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

## **10 ASPECTOS CONTRACTUALES**

**10.1** Firma del contrato (para efectos informativos se anexa modelo de pedido en el **Anexo 07** el cual se ajustará a esta convocatoria a la licitación una vez adjudicado el mismo).

El proveedor se obliga a suscribir el original del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, ubicada en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Sótano del edificio "B", Fraccionamiento el Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día **27 de agosto de 2012**.

Para efectos de elaboración del contrato, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

### **Tratándose de Personas Morales**

- Copia simple (para archivo) y original o copia certificada (para cotejo) del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

### **Tratándose de Personas Físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana (original para cotejo y copia para archivo).
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

### **Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)**

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el pedido indicado en el punto 2.1.8 de la presente convocatoria a la licitación deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal de la agrupación si el convenio celebrado para la propuesta conjunta es elevado a escritura pública. De lo contrario, el pedido respectivo deberá suscribirse por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas consorciadas en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad.

Previamente a la formalización del contrato respectivo, el proveedor se compromete a entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la siguiente documentación:

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a más tardar a la firma del contrato. Para lo anterior, con la anticipación debida solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, el siguiente [adquisiciones@poderjudicialchiapas.gob.mx](mailto:adquisiciones@poderjudicialchiapas.gob.mx).

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2011 que para el efecto se adjunta, en la parte conducente, como **Anexo 05** de la presente convocatoria a la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El adjudicatario del pedido asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

#### **11. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% del precio, respecto de la proposición originalmente adjudicada.

#### **LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.

- b) Por negarse a reponer lo rechazado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 6.2. de esta convocatoria a la licitación.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la adquisición de los bienes.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el pedido.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del pedido o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones rebasen la garantía de cumplimiento.

### **TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Asimismo, El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas deberá liquidar, en su caso, al proveedor los bienes que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las mismas, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 6.3 y **Anexo 08** de la presente convocatoria a la licitación.

## **12 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

### **12.1 Modificaciones a la convocatoria a la licitación**

Las modificaciones a la convocatoria podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso en CompraNet, con el fin de que los interesados acudan a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, para conocer específicamente la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones podrán efectuarse a partir de la fecha que sea publicada la convocatoria a la licitación y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **12.2 Modificación al contrato**

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

## **13 INCONFORMIDADES**

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las personas podrán inconformarse ante la S.F.P. por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o a través de CompraNet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública (**Anexo 06**), dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

## **14 CONTROVERSIAS Y SANCIONES**

### **14.1 Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### **14.2 Sanciones**

***Penas convencionales aplicables por atraso en la entrega de los bienes y prestación de los servicios***

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas aplicará al proveedor penas convencionales conforme a lo siguiente:

- En caso de atraso en la entrega de los bienes solicitados de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2.d) de la presente convocatoria, imputable al proveedor, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas aplicará el 0.5% del monto total de los equipos no entregados por cada día natural de atraso sin exceder la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente. En ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para el pago de las penas convencionales el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a través de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo. En cuyo caso, se hará efectiva la fianza de cumplimiento del pedido cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas a responder de la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

### **15. Liquidación para la efectividad de las fianzas**

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas hará efectiva la fianza que el proveedor haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 1° fracción I inciso d) del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas correspondiente, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del pedido considerando un 100% de la fianza por incumplimiento.

### **16. Transparencia**

**Nota 1:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Nota 2:** En el **Anexo 10** se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

**A T E N T A M E N T E**

**L.A.E ELVAS DOMÍNGUEZ ESPINOZA**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y**  
**SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**  
**CHIAPAS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México, a 24 de julio de 2012.



## RELACIÓN DE ANEXOS

<b>Anexo 1</b>	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
<b>Anexo 2</b>	FORMATO DE COTIZACIÓN
<b>Anexo 3</b>	CARTA DE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO e) DE SU REGLAMENTO
<b>Anexo 4</b>	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>Anexo 5</b>	DISPOSICIONES I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011 PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
<b>Anexo 6</b>	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET
<b>Anexo 7</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>Anexo 8</b>	GASTOS NO RECUPERABLES
<b>Anexo 9</b>	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
<b>Anexo 10</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
<b>Anexos 11, 12 y 13</b>	MANIFESTACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS BIENES.

## Anexo 01

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la **Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de libre Comercio suscritos por México No. CJLP/907071987/001/12, (COMPRANET LA-907071987-T4-2012), para la adquisición de Bienes Informáticos,** a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____			
Domicilio: _____			
Colonia: _____		Delegación o Municipio: _____	
Código Postal _____		Entidad Federativa: _____	
Telefono: _____		Fax: _____	
Nombre _____	del _____	apoderado _____	o _____ representante: _____
Correo Electrónico: _____			
Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____		Fecha (s): _____	
Reformas _____		o _____	modificaciones _____ al _____ acta constitutiva: _____
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s) _____			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): _____			
Relación de Accionistas.- _____			
_____			
Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) <b>TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA</b> ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas): _____			
_____			

Nombre el representante del licitante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

(Lugar y fecha)  
**Protesto lo necesario**  
**El Apoderado Legal**

\_\_\_\_\_ (firma) \_\_\_\_\_

# ANEXO 02

(FORMATO DE COTIZACIÓN)



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FORMATO DE COTIZACIÓN**

**ANEXO 02**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LICITACION:**

**PROYECTO: CHIS-04-2012 (SEGURIDAD PÚBLICA)**

**( 10 ) LOTES.**

Número de Requisición 481.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA
01	05	Pza	Computadora de escritorio. Procesador: Última generación Sistema Operativo: Windows @ 7 Memoria RAM: Al menos 4Gb, tipo DDR3 SDRAM at 1333Mhz Tarjeta de video: Integrada Disco duro: Al menos 500Gb, tipo SATA (7200 RPM) Puertos : Al menos los siguientes : 8 puertos USB 2.0 externos ; 1 RJ-45; 1 VGA; 1 HDMI. Bahías : 1 interna 8.8cm (3.5), 1 externa 13.3cm (5.2. Slots de expansión: 1 medio PCIe x16, 1 medio PCIe x1. Monitor: Al menos de 17 pulgadas , plano y con tecnología Led Teclado: Español. Mouse: Tipo óptico.	
02	04	Pza	Computadora de escritorio móvil. Procesador: Última generación Sistema operativo: Windows @ 7 Memoria RAM: Al menos 4 GB tipo SDRAM DDR3 a 1333 MHz Tarjeta de video: integrada Pantalla: Pantalla LED de 14,0" de alta definición (1366 x 768) antirreflejo Disco duro: De al menos 320 GB2 (5400 rpm) Unidad óptica: DVD-ROM, DVD+/-RW Conectividad: Ethernet Gigabit 10/100/1000 y Wireles s 802.11 b/g/n Parlantes de alta calidad Entrada para auriculares estéreo/micrófono Micrófonos de arreglo integrados y con reducción de ruido Cámara web de video de alta definición integrada Puertos : Conector de red (RJ-45); USB 2.0 (4) – 1 combo USB/eSATA; Entrada combinada para auriculares estéreo/micrófono; Conector de acoplamiento, VGA, HDMI; 1 ranura para minitarjeta de longitud completa y 2 ranuras para minitarjeta de media longitud; Lector opcional SmartCard, PC Card Entrada: Teclado con dispositivo señalador Alimentación: Batería de iones de litio de 4 celdas (40 vatios por hora). Fuente de alimentación: Adaptador de CA de 90 vatios o 65 vatios	
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones Procesador: Intel® Xeon® E5620 2.4Ghz, 12M Cache, Turbo, HT, 1066MHz Max Mem RAID: RAID 5 Memoria: 24GB Memory (6x4GB), 1333MHz Dual Ranked LV RDIMMs for 2 Procs , Optimized Disco duro: 1TB 7.2K RPM Near-Line SAS 6Gbps 3.5in Hot-plug Hard Drive Chasis : Minitorre Unidad óptica: DVD-ROM, SATA, Interna	
04	02	Pza	Impresora láser	
05	05	Pza	Lector de huella dactilar sencillo	
06	01	Pza	Lector de huella dactilar uso rudo	
07	01	Pza	Lector de 10 huellas digitales	
08	02	Pza	Base de datos MS SQL Server 2008R2, edición empresarial OLP	
09	05	Pza	MS SQL CAL 2008R2 SINGL OLP NL	

10	02	Pza	Sistema Operativo. MS Windows Server 2008R2, edición empresarial	
----	----	-----	---	--

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONSEJO DE LA JUDICATURA

### FORMATO DE COTIZACIÓN

ANEXO 02

CONSEJO DE LA JUDICATURA

LICITACION:

PROYECTO: CHIS-03-2012 (PROCURADURÍA GENERAL)

( 12 ) LOTES.

Número de Requisición 482.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA
01	05	Pza	<b>Computadora de escritorio.</b> Procesador: Última generación Sistema operativo: Windows ® 7 Memoria RAM: 4 GB SDRAM tipo DDR3 a 1333 MHz Tarjeta de video: Integrada Disco duro: Al menos 250 GB (7200 rpm), tipo SATA Conectividad: Broadcom 5761 Ethernet LAN 10/100/1000 integrada Puertos : 8 USB Externos ; 1 Serial; 1 RJ-45; 1 VGA; 1 Display Port; 1 eSATA; 2 Line-in (stereo/microphone); 2 Line-out (headphone/s peaker) Chasis : Cantidad de compartimientos : 1 interno de 3,5"; 1 externo de 3,5"; 1 externo de 5,25" Ranuras de expansión: 1 PCIe x16 de perfil bajo; 1 PCIe x16 de perfil bajo (enrutada como x4); 1 PCI de perfil bajo; Ranuras DIMM 4 Monitores : 1 de al menos 17 pulgadas y tecnología LED Teclados : Teclado con entrada USB, español. Mouse: USB óptico.	
02	08	Pza	Computadora de escritorio móvil. Procesador: última generación Sistema operativo: Windows ® 7 Memoria RAM: 2GB. Pantalla: Pantalla LED de Alta definición (HD) (1600x900) de 17" Anti-reflejo Audio y parlantes : Integrados . Cámara: Integrada. Micrófono: Integrado. Disco duro: Al menos 500Gb (5400 rpm) tipo SATA Alimentación: Batería estándar de iones de litio de 6 celdas Adaptador de CA. Seguridad: Lector de huellas digitales con software Seguridad física: ranura de seguridad del chasis con bloqueo de cable y candado. LAN inalámbrica de 802.11a/b/g/n y combo Bluetooth (BT V3.0+HS) Puertos , ranuras y chasis : Conector de red (RJ45); USB 3.0 (2); USB 2.0 (1); Toma para micrófono; Salida para auriculares /parlantes ; Conector de video VGA de 15 pines ; Teclado de tamaño completo, español; Panel gestual multitáctil estándar	
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones . Procesador: Intel® Xeon® E5620 2.4Ghz, 12M Cache, Turbo, HT, 1066MHz Max Mem RAID: RAID 5 Memoria: 24GB Memory (6x4GB), 1333MHz Dual Ranked LV RDIMMs for 2 Procs , Optimized Disco duro: 1TB 7.2K RPM Near-Line SAS 6Gbps 3.5in Hot- plug Hard Drive Chasis : Minitorre Unidad óptica: DVD-ROM, SATA, Interna	
04	02	Pza	Impresora láser	
05	02	Pza	Impresora láser color. Velocidad en Color: hasta 42 ppm Velocidad en Negro: hasta 42 ppm Tiempo de salida de la primera página: tan sólo 9 segundos en color Resolución de hasta 2400 dpi Procesador de 1 GHz Tamaño máximo de papel: OFICIO 216 mm x 356 mm Capacidad estándar de papel: 700 hojas Conexión en red estándar en todos los modelos True Adobe® PostScript® 3™ Volumen de impresión mensual: 10,000 - 13,000 hojas	
06	05	Pza	Lector de huella dactilar sencillo	
07	01	Pza	Lector de huella dactilar uso rudo	

08	01	Pza	Lector de 10 huellas digitales	
09	01	Pza	Kiosco. Gabinete de acero al carbón, calibre 16, troquelado y terminado con pintura electrostática color blanco. Monitor plano LCD de 17" touch screen (sensible al Tacto) con tecnología para soportar más de 225 millones de toques en un mismo punto. Gabinete F3 1.50m Monitor LCD 17", Capacitivo, USB Disco Duro de 160GB MB BIOSTAR G32M7YE Procesador Intel Dual Core E5200,2.5GHZ,2MB	
10	02	Pza	Base de datos . MS SQL Server 2008R2, edición empresarial OLP	
11	05	Pza	MS SQL CAL 2008R2 SINGL OLP NL	
12	05	Pza	Sistema Operativo. MS Windows Server 2008R2, edición empresarial	

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FORMATO DE COTIZACIÓN**

**ANEXO 02**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LICITACION:**

**PROYECTO: CHIS-05-2012 (TRIBUNAL SUPERIOR)**

**( 10 ) LOTES.**

Número de Requisición 483.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA
01	05	Pza	<b>Computadora de escritorio.</b> Procesador: Última generación Sistema Operativo: Windows @ 7 Memoria RAM: Al menos 4Gb, tipo DDR3 SDRAM at 1333Mhz Tarjeta de video: Integrada Disco duro: Al menos 500Gb, tipo SATA (7200 RPM) Puertos : Al menos los siguientes : 8 puertos USB 2.0 externos ; 1 RJ-45; 1 VGA; 1 HDMI Bahías : 1 interna 8.8cm (3.5), 1 externa 13.3cm (5.2. Slots de expansión: 1 medio PCIe x16, 1 medio PCIe x1. Monitor: Al menos de 17 pulgadas , plano y con tecnología Led Teclado: Español. Mouse: Tipo óptico.	
02	10	Pza	Computadora de escritorio móvil. Procesador: última generación Sistema operativo: Windows @ 7 Memoria RAM: 2GB. Pantalla LED de Alta definición (HD) (1600x900) de 17" Anti-reflejo Audio y parlantes : Integrados . Cámara: Integrada. Micrófono: Integrado. Disco duro: Al menos 500Gb (5400 rpm) tipo SATA Alimentación: Batería estándar de iones de litio de 6 celdas Adaptador de CA. Seguridad: Lector de huellas digitales con software Seguridad física: ranura de seguridad del chasis con bloqueo de cable y candado. LAN inalámbrica de 802.11a/b/g/n y combo Bluetooth (BT V3.0+HS) Puertos , ranuras y chasis : Conector de red (RJ45); USB 3.0 (2); USB 2.0 (1); Toma para micrófono; Salida para auriculares /parlantes ; Conector de video VGA de 15 pines ; Teclado de tamaño completo, español; Panel gestual multitáctil estándar	
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones . Procesador: Intel® Xeon® E5620 2.4Ghz, 12M Cache, Turbo, HT, 1066MHz Max Mem RAID: RAID 5 Memoria: 24GB Memory (6x4GB), 1333MHz Dual Ranked LV RDIMMs for 2 Procs , Optimized Disco duro: 1TB 7.2K RPM Near-Line SAS 6Gbps 3.5in Hot-plug Hard Drive Chasis : Minitorre Unidad óptica: DVD-ROM, SATA, Interna	
04	02	Pza	Impresora láser	
05	10	Pza	<b>Impresora láser color.</b> Velocidad en Color: hasta 42 ppm Velocidad en Negro: hasta 42 ppm Tiempo de salida de la primera página: tan sólo 9 segundos en color Resolución de hasta 2400 dpi Procesador de 1 GHz Tamaño máximo de papel: OFICIO 216 mm x 356 mm Capacidad estándar de papel: 700 hojas Conexión en red estándar en todos los modelos True Adobe® PostScript® 3™ Volumen de impresión mensual: 10,000 - 13,000 hojas	
06	10	Pza	Lector de huella dactilar sencillo	
07	01	Pza	Kiosco. Gabinete de acero al carbón, calibre 16, troquelado y terminado con pintura electrostática color blanco. Monitor plano LCD de 17" touch screen (sensible al tacto) con tecnología para soportar más de 225 millones de toques en un mismo punto. Gabinete F3 1.50m Monitor LCD 17", Capacitivo, USB Disco Duro de 160GB	



			MB BIOSTAR G32M7YE Procesador Intel Dual Core E5200,2.5GHZ,2MB.	
08	02	Pza	Base de datos . MS SQL Server 2008R2, edición empresarial OLP	
09	05	Pza	MS SQL CAL 2008R2 SINGL OLP NL	
10	04	Pza	Sistema Operativo. MS Windows Server 2008R2, edición empresarial	

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONSEJO DE LA JUDICATURA

### FORMATO DE COTIZACIÓN

ANEXO 02

CONSEJO DE LA JUDICATURA

LICITACION:

PROYECTO: CHIS-02-2012 (DEFENSORÍA PÚBLICA).

( 07 ) LOTES.

Número de Requisición 484.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA
01	05	Pza	Computadora de escritorio. Procesador: Última generación Sistema operativo: Windows® 7 Memoria RAM: 4 GB SDRAM tipo DDR3 a 1333 MHz Tarjeta de video: Integrada Disco duro: al menos 250 GB (7200 rpm), tipo SATA Conectividad: Broadcom 5761 Ethernet LAN 10/100/1000 integrada Puertos: 8 USB Externos: 1 Serial: 1 RJ-45; 1 VGA, 1 Display Port; 1 eSATA; 2 Line-in (stereo/microphone); 2 Line-out (headphone/speaker) Chasis: Cantidad de compartimientos: 1 interno de 3.5"; 1 externo de 3.5"; 1 externo de 5.25" Ranura de expansión: 1 PCIe x16 de perfil bajo; 1 Pcle x16 de perfil bajo (enrutada como x4); 1 PCI de perfil bajo; Ranuras DIMM 4 Monitores: 1 de al menos 17 pulgadas y tecnología LED Teclados: Teclado con entrada USB, español Mouse: USB óptico.	
02	08	Pza	Computadora de escritorio móvil. Procesador: última generación Sistema operativo: Windows® 7 Memoria RAM: 2GB Pantalla: Pantalla LED de alta definición (HD) (1600X900) de 17" Anti-reflejo Audio y parlantes: Integrados Cámara: Integrada Micrófono: Integrado Disco duro: Al menos 500Gb (5400 rpm) tipo SATA Alimentación: Batería estándar de iones de litio de 6 celdas Adaptador de CA Seguridad: Lector de huellas digitales con software Seguridad física: ranura de seguridad del chasis con bloqueo de cable y candado LAN inalámbrica de 802.11a/b/g/n y combo bluetooth (BTV3.0+HS) Puertos, ranuras y chasis: Conector de red (RJ45); USB 3.0 (2); USB 2.0 (1); Toma para micrófono; salida para auriculares/parlantes; Conector de video VGA de 15 pines; Teclado de tamaño completo, español Panel gestual multitáctil estándar	
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones Procesador: Intel® Xeon® E5620 2.4Ghz, 12M Cache, Turbo, HT, 1066MHz Max Men RAID: RAID 5 Memoria: 24GB Memory (6x4GB), 1333MHz Dual Ranked LV RDIMMs for 2 Procs, Optimized Disco duro: 1TB 7.2K RPM Near-Line SAS 6Gbps 3.5in Hot-plug Hard Drive Chasis Minitorre Unidad óptica: DVD-ROM, SATA, Interna	
04	02	Pza	Impresora láser	
05	02	Pza	Base de datos. MS SQL Server 2008R2, edición empresarial OLP	

06	05	Pza	MS SQL CAL 208R2 SINGL OLP NL	
07	02	Pza	Sistema Operativo. MS Windows Sever 2008R2, edición empresarial	

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

## Anexo 03

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la convocatoria a la **Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de libre Comercio suscritos por México No. CJLP/907071987/001/12, (COMPRANET LA-907071987-T4-2012), para la adquisición de Bienes Informáticos.**

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

# ANEXO 04

(FORMATO DE PROPUESTA  
ECONÓMICA)



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FORMATO DE COTIZACIÓN**

**ANEXO 04**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LICITACIÓN:**

**PROYECTO: CHIS-04-2012 (SEGURIDAD PÚBLICA)**

**( 10 ) LOTES.**

Número de Requisición: 481.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	05	Pza	Computadora de escritorio.		
02	04	Pza	Computadora de escritorio móvil.		
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones		
04	02	Pza	Impresora láser		
05	05	Pza	Lector de huella dactilar sencillo		
06	01	Pza	Lector de huella dactilar uso rudo		
07	01	Pza	Lector de 10 huellas digitales		
08	02	Pza	Base de datos MS SQL Server		
09	05	Pza	Base de datos MS SQL CAL 2008R2 SINGL OLP NL		
10	02	Pza	Sistema Operativo. MS Windows Server 2008R2.		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA 16%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FORMATO DE COTIZACIÓN**

**ANEXO 04**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LICITACIÓN:**

**PROYECTO: CHIS-03-2012 (PROCURADURÍA GENERAL)**

**( 12 ) LOTES.**

Número de Requisición 482.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	05	Pza	Computadora de escritorio.		
02	08	Pza	Computadora de escritorio móvil.		
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones .		
04	02	Pza	Impresora láser		
05	02	Pza	Impresora láser color.		
06	05	Pza	Lector de huella dactilar sencillo		
07	01	Pza	Lector de huella dactilar uso rudo		
08	01	Pza	Lector de 10 huellas digitales		
09	01	Pza	Kiosco Gabinete de acero al carbón, calibre 16, troquelado y terminado con pintura electrostática color blanco.		
10	02	Pza	Base de datos MS SQL Server		
11	05	Pza	MS SQL CAL 2008R2 SINGL OLP NL		
12	05	Pza	Sistema Operativo MS Windows Server 2008R2		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA 16%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)**



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FORMATO DE COTIZACIÓN**

**ANEXO 04**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LICITACIÓN:**

**PROYECTO: CHIS-05-2012 (TRIBUNAL SUPERIOR)**

**( 10 ) LOTE**

Número de Requisición 483.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	05	Pza	Computadora de escritorio. Procesador: Última generación		
02	10	Pza	Computadora de escritorio móvil.		
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones .		
04	02	Pza	Impresora láser		
05	10	Pza	Impresora láser color.		
06	10	Pza	Lector de huella dactilar sencillo		
07	01	Pza	Kiosco Gabinete de acero al carbón, calibre 16, troquelado y terminado con pintura electrostática color blanco.		
08	02	Pza	Base de datos MS SQL Server		
09	05	Pza	Base de datos MS SQL CAL 2008R2 SINGL OLP NL		
10	04	Pza	Sistema Operativo MS Windows Server 2008R2.		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA 16%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)**





CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FORMATO DE COTIZACIÓN**

**ANEXO 04**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LICITACIÓN:**

**PROYECTO: CHIS-02-2012 (DEFENSORÍA PÚBLICA)**

**( 07 ) LOTES.**

Número de Requisición 484.

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	05	Pza	Computadora de escritorio.		
02	08	Pza	Computadora de escritorio móvil.		
03	02	Pza	Servidores de datos y aplicaciones		
04	02	Pza	Impresora láser		
05	02	Pza	Base de datos MS SQL Server		
06	05	Pza	Base de datos MS SQL CAL 208R2 SINGL OLP NL		
07	02	Pza	Sistema Operativo. MS Windows Sever 2008R2.		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA 16%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

**SEGUNDA SECCION**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2011**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

**Considerando**

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución, que consta de dos libros y anexos, se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**1.2.1.15.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSA más cercana a su domicilio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2011 I.2.16.1., II.2.1.10., II.2.1.12.*

**Información a cargo de la Federación, estados y municipios. Opción para considerarla por cumplida**

Anexo 6  
**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de la Función Pública.**

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

**Objeto y ámbito de aplicación.**

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones.**

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Unico de Proveedores y el Registro Unico de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

#### **Disposiciones generales.**

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

#### **De los requisitos técnicos.**

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

#### **Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.**

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de

la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**9.-** A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

**10.-** La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

**11.-** Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

#### **De los programas anuales.**

**12.-** La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

**13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

#### **Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.**

**14.-** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de Nacimiento.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal.</li> <li>4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</li> </ol> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía.</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal (opcional).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</li> <li>4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.</li> </ol>

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

**16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

**17.-** La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

#### **Registro Unico de Proveedores y de Contratistas.**

**18.-** Para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

**19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

**20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

**22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**23.-** Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.



CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### **De la operación de CompraNet.**

**24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

**25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### **De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.**

**31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**32.-** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

**34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

### **Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

**CUARTO.-** Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública,  
**Salvador Vega Casillas.**- Rúbrica.

# **ANEXO 07**

**(MODELO DE CONTRATO)**



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_/2012 SETEC.

(PROVEEDOR): \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO SUSCRITOS CON MÉXICO No. \_\_\_\_\_/12

REQUISICIÓN: \_\_\_\_\_

RECURSO \_\_\_\_\_

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE “\_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONSEJO**” Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR \_\_\_\_\_, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROPIETARIO EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL VENDEDOR**” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” MANIFESTANDO QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**A). DECLARA “EL CONSEJO”.-**

1. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO LO ESTABLECE LA \_\_\_\_\_, EN SU TITULO \_\_\_\_\_, ARTÍCULOS \_\_\_ Y \_\_\_, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEÑALANDO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SU DOMICILIO EN **LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100, FRACCIONAMIENTO EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
2. QUE EL OFICIAL MAYOR, CON BASE EN EL **ARTÍCULO \_\_, FRACCIÓN \_\_, DEL \_\_\_\_\_**. TIENE TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA – VENTA.

**B). DECLARA “EL VENDEDOR”.-**

1. SER UNA \_\_\_\_\_, CONSTITUIDA Y OPERANDO CONFORME A LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, VOLUMEN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, **LIC.** \_\_\_\_\_; SEÑALANDO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.
2. SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES CONSTAN EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO No. \_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS.

“**LAS PARTES**” SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE SEGUIDAMENTE SE DECRIBEN LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS A LAS QUE SE SUJETARÁN.

**ANTECEDENTES:**

1. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO \_\_, FRACCIÓN \_\_ DEL \_\_\_\_\_ Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ESTÁ AUTORIZADO PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL No. \_\_\_\_\_/12, AMPARADA CON LA REQUISICIÓN No. \_\_\_\_\_, ÁREA REQUERENTE LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_, CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_ CARGO \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ RECURSOS PROVENIENTES \_\_\_\_\_.

2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON BASE AL ARTÍCULO \_\_, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS CON MÉXICO No. \_\_\_\_\_/12, DECLARANDO QUE A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, SE LE ASIGNA DE LA SOLICITUD DE COMPRA No. \_\_\_\_\_, EL (LOS) LOTE (S) \_\_\_\_\_, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS REQUERIDOS Y POR OFERTAR EL MEJOR PRECIO; POR UN IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO DE \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_00/100 M.N.), LO ANTERIOR EN BASE AL DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, EMITIDO POR EL DIRECTOR \_\_\_\_\_.

### **CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA FORMALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS CON MÉXICO No. \_\_\_\_\_/12, CELEBRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_.
- SEGUNDA.-** “EL CONSEJO” SE COMPROMETE A PAGAR A “EL VENDEDOR” LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_), CON IVA INCLUIDO.
- TERCERA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN, QUE LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SELLADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE ESTE PODER JUDICIAL, UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO “B”, LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100, DE ESTA CIUDAD.
- CUARTA.-** EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, ES FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.
- QUINTA.-** “EL VENDEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRECIO UNITARIO, MARCA Y CALIDAD DE LOS LOTES ADQUIRIDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01		PIEZA		\$0.	\$0
02		PIEZA		\$0.	\$0
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 0</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 0</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>
( )					

**SEXTA.-** EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS \_\_\_\_\_, ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, **TENDRÁ COMO FECHA LÍMITE MÁXIMO PARA EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012.**

**ASI MISMO SE ACUERDA QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN SER ENTREGADOS, LIBRE A BORDO (L.A.B.) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

EN EL ALMACEN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, UBICADO EN AV. DR. MANUEL VELASCO SUAREZ No. 144, COLONIA SAN JUAN SABINITO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE **“EL VENDEDOR”**, GARANTIZANDO LA CORRECTA ENTREGA HASTA EL DESTINO FINAL.

**SÉPTIMA.-** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN REVISADOS MINUCIOSAMENTE POR LA DIRECCIÓN \_\_\_\_\_, PARA EFECTO DE VERIFICAR QUE LA CALIDAD, MARCA Y ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, SEAN DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

DE NO CUMPLIR LOS BIENES, MATERIA DE ENTREGA, CON LA CALIDAD, MARCA Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** **“EL VENDEDOR”** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO RESPONDER POR LAS FALLAS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA TENER LOS BIENES

**NOVENA.- FIANZA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, VICIOS OCULTOS O POR CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES A “**EL VENDEDOR**”, ÉSTE OTORGARÁ A “**EL CONSEJO**” UN CHEQUE CERTIFICADO O UNA PÓLIZA DE FIANZA A SU FAVOR, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE \$\_\_\_\_\_ PESOS SIN INCLUIR EL I.V.A. Y EN LA CUAL DEBERÁ DE PLASMAR EL SIGUIENTE TEXTO:

**“ANTE: LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**PARA GARANTIZAR POR: \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS LOTES ASIGNADOS, PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. \_\_\_/2012 SETEC, DE \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_ DE \_\_\_ DEL AÑO 2012, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN DICHO CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DEL CONTRATO; B). EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, LA AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO PLENO Y EXPRESO PARA QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGUE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE ENDOSO O DE LA EXPEDICIÓN DE UN NUEVO DOCUMENTO; C). LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y ES CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO; D). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; E). LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA**



CALZA; F). EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.”

**DÉCIMA.-** “LAS PARTES” **CONVIENEN EN ESTABLECER COMO PENA CONVENCIONAL** PARA EL CASO DE MORA POR PARTE DE “**EL VENDEDOR**” EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, **EL 0.5%**, SOBRE EL VALOR (SIN I.V.A.) DE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS CON DEMORA, **POR CADA DIA DE ATRASO**, EL CUAL SE APLICARÁ A FAVOR DE “**EL CONSEJO**” COMPUTÁNDOSE EL PLAZO DE MORA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SÉXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL CONSEJO**” SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, PREVIO AVISO POR ESCRITO EN UN LAPSO DE TRES DÍAS QUE SE LE DÉ A LA EMPRESA CONTRATADA, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA Y/O CHEQUE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **MODIFICACIONES.**- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER OTORGADA POR ESCRITO, CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **CESIÓN.**- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.-** PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN

DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO LLEGARAN A TENER EN LO FUTURO.

**DÉCIMA CUARTA.-** “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, O VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO EN LO FUTURO, ASIMISMO, QUE ESTE CONTRATO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LA OFERTA PRESENTADA POR “**EL VENDEDOR**” DICTAMINADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

**DÉCIMA QUINTA.-** EN CUANTO AL PRESENTE CONTRATO, SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2222, 2223, 2229, 2232, 2257, 2258, 2259, 2262, 2265, 2267, 2268, 2270, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LEÍDO EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE DE LA ÚLTIMA FOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2012.

**“EL CONSEJO”**

**“EL VENDEDOR”**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
-----

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
-----

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2012, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS CON MÉXICO No. \_\_\_\_\_/12, CONSTANTE DE \_\_\_ FOJAS EN SU ANVERSO.

## Anexo 08

### GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, bajo su responsabilidad suspenda la entrega de los bienes por *caso fortuito o de fuerza mayor*, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la entrega de los bienes por *causas imputables al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas*; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión de la entrega de los bienes (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% del tiempo máximo de entrega de los bienes, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SFP reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

## Anexo 09

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012 (1)

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS.  
LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100,  
FRACC. EL BOSQUE  
CÓDIGO POSTAL 29049  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS MÉXICO,  
PRESENTE

En cuanto al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el imss y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

\* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%

(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

## Anexo 10

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. Para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

## Anexo 11

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_ (6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 60%, o \_\_\_\_\_ (7)% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8)

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

## Anexo 12

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

## Anexo 13

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_ (6), son originarios de \_\_\_\_\_ (7), país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (8), de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9)

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.